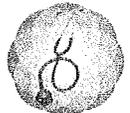


	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 <small>FORMATO DE ACUERDOS</small>	HDG-GC-F7	
		Versión 1	

ACUERDO N.º 305 DE 2025
(24 de enero de 2025)

“Por medio del cual se aprueba y se adopta el Plan de Acción Institucional del Hospital Departamental de Granada E.S.E. para la vigencia 2025”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. en uso de sus atribuciones legales en especial las contempladas en la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11 Numeral 3 del Decreto 1876 de 1994, establece que es deber de la Junta Directiva de la entidad, aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 408 de 2018 “Por la cual se modifica la resolución 710 de 2012”, modificada por la Resolución 743 de 2013, “Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones”, y en especial lo dispuesto dentro de los anexos 2, 3 y 4 que dentro del área de Gestión de Dirección y Gerencia se incorporó el indicador número 3 que evaluará la Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional a través del cumplimiento de Planes de Acción anuales.

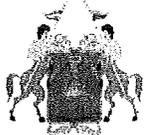
Que el Acuerdo 241 de 2020 por medio del cual se adopta el Estatuto del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y en especial en su Artículo 21, Funciones de la Junta Directiva establece en el numeral 3 “Aprobar el Plan de Acción anual”

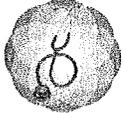
Que mediante el Acuerdo 304 del 20 de diciembre de 2024 se aprobó y se adoptó el Plan de Desarrollo del Hospital Departamental de Granada E.S.E. para el periodo 2025, el cual debe desagregarse anualmente por medio de un plan de acción como herramienta de planeación institucional.

Que el Plan de Acción Institucional hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que la doctora YENY YASMIN ROMERO MORALES Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva el Plan Acción Institucional para la vigencia 2025, en cumplimiento de los términos establecidos en las normas vigentes para su respectivo análisis y deliberación.

Que se hace necesario aprobar el Plan Acción Institucional para la vigencia 2025, garantizando lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011.

	“ UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS” <small>CALLE 15 CARRERA 2 Y 4</small> <small>TELEFONO 6587800</small> <small>LINEA GRATUITA : 018000965050</small> <small>www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co</small>	
---	--	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE NIT. 800037021-7 <small>FORMATO DE ACUERDOS</small>	HDG-GC-F7	
		Versión 1	

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. en sesión extraordinaria virtual del día 24 de enero de 2025, discutió y aprobó el Plan de Acción Institucional vigencia 2025.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Institucional presentado ante la Junta Directiva por la Gerente del Hospital Departamental de Granada Empresa Social del Estado, para la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el Plan de Acción Institucional, para la vigencia 2025, cuyo contenido se encuentra en el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Plan de Acción Institucional, es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y personal vinculado al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cualquier nivel y en todas las áreas de este.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN. El Plan Acción Institucional, se divulgará a los funcionarios y colaboradores del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y a sus grupos de interés, mediante las diferentes herramientas que considere necesarias y además se publicará en la página web de la empresa.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Alta Dirección por medio de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Acción Institucional para la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

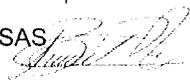
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Granada, (Meta) a los veinticuatro (24) días de enero de 2025


SANDRA ROCÍO SANDOVAL VALDERRAMA
 Presidenta


YENY YASMIN ROMERO MORALES
 Secretaria

Proyectó: Brosman Rueda Robayo, Asesor de Planeación Covicol SAS



	<p align="center"> “ UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6587800 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: informaciónhospitalgranada.gov.co </p>	
---	--	---